Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Albrecth Electronic GmbH», en Alemania.

Marca: «Albrecht». Modelo: AE 4144FM.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y Real Decreto 926/1995, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23),

con la inscripción

E 96 96 0484 .

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

#### Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 10 kHz.

Modulación: FM/AM.

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

## 24595

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital (acceso analógico), marca «Alcatel», modelo 4400WM1.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 4, edificio D2, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital (acceso analógico), marca «Alcatel», modelo 4400WM1, con la inscripción E 01 96 0416, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado\* número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estado\* número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### **ANEXO**

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital (acceso analógico).

Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia.

Marca: «Alcatel». Modelo: 4400WM1.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993).

con la inscripción

01 96 0416

y plazo de validez hasta el 30 de abril del 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

# 24596

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital acceso analógico, marca -Alcatel-, modelo 4200E-L.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 4, edificio D2, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital acceso analógico, marca «Alcatel», modelo 4200E-L, con la inscripción E 99 96 0436, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### **ANEXO**

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital acceso analógico. Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia. Marca: «Alcatel».

Modelo: 4200E-L.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estados de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E 99 96 0436

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

### 24597

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital acceso analógico, marca «Alcatel», modelo 4200E-M.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 4, edificio D2, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo centralita privada digital acceso analógico, marca «Alcatel», modelo 4200E-M, con la inscripción E 99 96 0435, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromag-

nética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital acceso analógico. Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia.

Marca: «Alcatel». Modelo: 4200E-M.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estados de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E 99 96 0435

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

## 24598

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando, marca «Teabc», modelo Ivid-88.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Teabc, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, avenida de Madrid, 85, escalera C, sexto, 2.ª, código postal 08028,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando, marca «Teabc», modelo Ivid-88, con la inscripción E 01 96 0374, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo (\*Boletín Oficial del Estado\* número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre (\*Boletín Oficial del Estado\* número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.-El Director general, Valentín Sanz Caja.